

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

ÁREA: Unidad de Transparencia Municipal.  
NO DE OFICIO: UT/1327/2024.

ASUNTO: Se da respuesta a solicitud de  
acceso a la información con número de folio  
201173224000272

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 28 de octubre de 2024.

### C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000272 presentada el día 14 de octubre de los corrientes, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a letra dice:

**"1.- Solicitamos el expediente completo de Licencia de Construcción y Remodelación, otorgada a favor de Gabriela Magdalena Morales Noyola, con domicilio ubicado en Callejón de la Paz, número 117, de la Colonia Luis Jiménez Figueroa, en el Municipio de Oaxaca de Juárez. 2.- ¿Cuales son las medidas preventivas y cautelares por parte de la Dirección de Obras Publicas para evitar una invasión irregular con la Licencia de Construcción y Remodelación concedida a favor de Gabriela Magdalena Morales Noyola, sobre el canal de aguas negras y pluviales, conocido como callejon aldama, mismo que colinda con el predio de la citada propietaria? 3.- Solicitamos el expediente completo de la suspension irregular de obra a nombre de la c. gabriela magdalena morales noyola, ubicado en callejon de la paz, numero 117, de la colonia luis jimenez figueroa. 4.- Solicitamos el expediente completo de regularización por suspensión de obra irregular ubicado en callejon de la paz, numero 117, de la colonia luis jimenez figueroa, a nombre de gabriela magdalena morales noyola. 5.- Solicitamos el expediente completo de suspension y clausura de obra irregular del lote 1, ubicado en callejon de la paz, numero 117, de la colonia luis jimenez figueroa, a nombre de joaquin javier morales noyola. 6.- ¿Cuales son las medidas preventivas y cautelares por parte de la Dirección de Obras Publicas, ante los infractores y reincidentes los cc. joaquin javier y gabriela magdalena morales noyola, quienes han realizado construcciones irregulares e invasión de bienes de dominio publico (canal de aguas pluviales conocido como callejon aldama), en el domicilio ubicado en callejon de la paz, numero 117, de la colonia luis jimenez figueroa. 7.- Solicitamos la documentación que acredite los limites de los predios de la c. Gabriela Magdalena Morales Noyola y Joaquin Javier Morales Noyola, con el canal de aguas pluviales conocido como callejon aldama de la colonia luis jimenez figueroa."**

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 6°, 42, 44 fracción II y 136 de la Ley General de

Unidad  
de Transparencia

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”.

Transparencia, Acceso a la Información Pública y 1°, 6 XLI y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se da respuesta al requerimiento de información en los siguientes términos:

Se remite oficio número oficio número SOPyDU/DCyPH/DLVCO/1980/2024 signado por la Mtra. Arq. Mercedes Rizo Chongo; Directora del Centro y Patrimonio Histórico dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, quien da respuesta y cumplimiento a su solicitud de acceso a la información.

En el supuesto que usted esté inconforme con la presente, con fundamento en lo establecido en los artículos 133, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, podrá interponer un recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la presente notificación.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los sujetos obligados, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia, queda a sus órdenes.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**“POR UNA CIUDAD EDUCADORA”**

**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024  
**LCDA. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

KMM/jdg  
C.c.p. Expediente.

**Unidad de Transparencia**



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

OFICIO SOPyDU/DCyPH/DLVCO/1980/2024  
EN CONTESTACIÓN AL OFICIO: UT/1292/2024  
ASUNTO: CUMPLIMIENTO.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 16 de octubre de 2024

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.

En respuesta al oficio ingresado en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez, me permito dar respuesta a su requerimiento hecho mediante oficio UT/1292/2024 del catorce de octubre de dos mil veinticuatro y con número de folio 201173224000272, en donde solicita lo siguiente:

1.- Solicitamos el expediente completo de Licencia de construcción y remodelación, otorgado a favor de Gabriela Magdalena Morales Noyola, con domicilio ubicado en Callejón de la paz, numero 117, de la Colonia Luis Jiménez Figueroa, en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Al respecto me permito informarle que dentro de los archivos que obran en esta Dirección, no se encontró ninguna Licencia de construcción y remodelación, del inmueble antes mencionado**

2.- *¿Cuales son las medidas preventivas y cautelares por parte de la Dirección de Obras Públicas para evitar una invasión irregular con la Licencia de Construcción y Remodelación concedida a Favor de Gabriela Magdalena morales Noyola, sobre el canal de aguas negras y pluviales, conocido como callejón Aldama, ¿mismo que colinda con el predio de la cita propietaria?*

**Al respecto me permito informarle que en esta Dirección no ha recibido solicitud de construcción y remodelación concedida a favor de Gabriela Magdalena Morales Noyola, por tal motivo no ha tomado medidas preventivas y cautelares.**

3.- *Solicitamos el expediente completo de la suspensión irregular de obra a nombre de la C. Gabriela Magdalena Morales Noyola, ubicado en callejón de la Paz, numero 117 de la colonia Luis Jiménez Figueroa.*

**Al respecto me permito informarle que se tiene un procedimiento administrativo número 010/2024 con folio B: 000134 de fecha 14 de febrero de 2024 y folio C: 000044 de fecha 01 de marzo del año en curso. Y de acuerdo a los artículos 1o. Párrafo Cuarto, 2º Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, tomando en consideración de la información antes mencionada, se trata de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE DATOS PERSONALES, no es posible proporcionarla, ya que de darse a conocer, se estaría vulnerando la esfera privada de una persona física identificada e identificable, toda vez, que dicha información sólo le incumbe a su titular o a la persona autorizada para su acceso o consulta, por tratarse de datos relativos a: (patrimonio, vida privada de una persona, etc). Por lo tanto, para garantizar la privacidad y que no incurran en conductas que puedan afectar arbitrariamente a terceras personas, esta Dirección del Centro y Patrimonio Histórico no otorga la información por no acreditar la propiedad antes mencionada.**

4.- *Solicitamos el expediente completo de regularización por suspensión de obra irregular ubicado en callejón de la paz, numero 117, de la colonia Luis Jiménez Figueroa, a nombre de Gabriela Magdalena Morales Noyola.*

**Al respecto le informo que cuenta con una solicitud de Reparaciones Generales (construcción de cisterna) de fecha 14 de marzo del 2024 de la regularización por suspensión de obra irregular ubicado en**

**Secretaría de Obras  
Públicas y Desarrollo Urbano**



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".  
callejo de la Paz número 117, colonia Luis Jiménez Figueroa, ahora bien; mediante el cual solicita el expediente completo de regularización por suspensión de obra irregular ubicado en la calle antes mencionada, le informo que; de acuerdo a los artículos 1o. Párrafo Cuarto, 2º Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, tomando en consideración de la información antes mencionada, se trata de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE DATOS PERSONALES**, no es posible proporcionarla, ya que, de darse a conocer, se estaría vulnerando la esfera privada de una persona física identificada e identificable, toda vez, que dicha información sólo le incumbe a su titular o a la persona autorizada para su acceso o consulta, por tratarse de datos relativos a: (patrimonio, vida privada de una persona, etc). Por lo tanto, para garantizará la privacidad y que no incurran en conductas que puedan afectar arbitrariamente a terceras personas, esta Dirección del Centro y Patrimonio Histórico no otorga la información por no acreditar la propiedad antes mencionada.

5.- Solicitamos el expediente completo de suspensión y clausura de obra irregular del lote 1, ubicado en callejón de la paz, numero 117, de la colonia Luis Jiménez Figueroa, a nombre de Joaquín Javier Morales Noyola.

Al respecto le informo que cuenta con un procedimiento administrativo con número 155/2022 con folio A: 000155 de fecha 19 de agosto de 2022, folio B: 000028 de fecha 12 de septiembre de 2022 y folio C: 000013 de fecha 16 de diciembre de 2022. Y de acuerdo a los artículos 1o. Párrafo Cuarto, 2º Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, tomando en consideración de la información antes mencionada, se trata de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE DATOS PERSONALES**, no es posible proporcionarla, ya que de darse a conocer, se estaría vulnerando la esfera privada de una persona física identificada e identificable, toda vez, que dicha información sólo le incumbe a su titular o a la persona autorizada para su acceso o consulta, por tratarse de datos relativos a: (patrimonio, vida privada de una persona, etc). Por lo tanto, para garantizará la privacidad y que no incurran en conductas que puedan afectar arbitrariamente a terceras personas, esta Dirección del Centro y Patrimonio Histórico no otorga la información por no acreditar la propiedad antes mencionada.

6.- ¿Cuáles son las medidas preventivas y cautelares por parte de la Dirección de obras Públicas, ante los infractores y reincidentes los CC. Joaquín Javier y Gabriela Magdalena Morales Noyola, quienes han realizado construcciones irregulares e invasión de bienes de dominio público (canal de aguas pluviales conocido como callejón Aldama), en el domicilio ubicado en callejón de la paz, numero 117, de la colonia Luis Jiménez Figueroa?

Al respecto le informo que en relación con el C. Joaquín Javier Morales Noyola se tiene un procedimiento administrativo con número 155/2022 con folio A: 000155 de fecha 19 de agosto de 2022, folio B: 000028 de fecha 12 de septiembre de 2022 y folio C: 000013 de fecha 16 de diciembre de 2022. Y de acuerdo a los artículos 1o. Párrafo Cuarto, 2º Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, tomando en consideración de la información antes mencionada, se trata de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE DATOS PERSONALES**, no es posible proporcionarla, ya que de darse a conocer, se estaría vulnerando la esfera privada de una persona física identificada e identificable, toda vez, que dicha información sólo le incumbe a su titular o a la persona autorizada para su acceso o consulta, por tratarse de datos relativos a: (patrimonio, vida privada de una persona, etc). Por lo tanto, para garantizará la privacidad y que no incurran en conductas que puedan afectar arbitrariamente a terceras personas, esta Dirección del Centro y Patrimonio Histórico no otorga la información por no acreditar la propiedad antes mencionada.

Y en relación con la C. Gabriela Magdalena Noyola se tiene un procedimiento administrativo número 010/2024 con folio B: 000134 de fecha 14 de febrero de 2024 y folio C: 000044 de fecha 01 de marzo del año en curso. Y de acuerdo a los artículos 1o. Párrafo Cuarto, 2º Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, tomando en consideración de la información antes mencionada, se trata de **INFORMACIÓN**

Secretaría de Obras  
Públicas y Desarrollo Urbano

Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

**CONFIDENCIAL Y DE DATOS PERSONALES**, no es posible proporcionarla, ya que, de darse a conocer, se estaría vulnerando la esfera privada de una persona física identificada e identificable, toda vez, que dicha información sólo le incumbe a su titular o a la persona autorizada para su acceso o consulta, por tratarse de datos relativos a: (patrimonio, vida privada de una persona, etc). Por lo tanto, para garantizará la privacidad y que no incurran en conductas que puedan afectar arbitrariamente a terceras personas, esta Dirección del Centro y Patrimonio Histórico no otorga la información por no acreditar la propiedad antes mencionada.

7.- Solicitamos la documentación que acredite los límites de los predios de la C. Gabriela Magdalena Morales Noyola y Joaquín Javier Morales Noyola, con el canal de aguas pluviales conocido como callejón Aldama de la colonia Luis Jiménez Figueroa.

De acuerdo a lo solicitado en el cual requieren documentación que acredite los límites de los predios de la C. Gabriela Magdalena Morales Noyola y Joaquín Javier Morales Noyola, con el canal de aguas pluviales conocido como callejón Aldama de la colonia Luis Jiménez Figueroa. Al respecto me permito informarle; de acuerdo a los artículos 1o. Párrafo Cuarto, 2º Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, tomando en consideración de la información antes mencionada, se trata de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE DATOS PERSONALES**, no es posible proporcionarla, ya que de darse a conocer, se estaría vulnerando la esfera privada de una persona física identificada e identificable, toda vez, que dicha información sólo le incumbe a su titular o a la persona autorizada para su acceso o consulta, por tratarse de datos relativos a: (patrimonio, vida privada de una persona, etc). Por lo tanto, para garantizará la privacidad y que no incurran en conductas que puedan afectar arbitrariamente a terceras personas, esta Dirección del Centro y Patrimonio Histórico no otorga la información por no acreditar la propiedad antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

MTRA. ARQ. MERCEDES RIZO CHONGO  
DIRECTORA DEL CENTRO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

c.p. - Mtra. Arq. Yvonne Denisse Arandia Valencia. - Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. - Para su conocimiento.  
c.c.p. - Expediente  
MRC/IDGB/mimh-pahg\*

Secretaría de Obras  
Públicas y Desarrollo Urbano